



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 040-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 27 de Enero de 2026

VISTO:

La Carta N° 003-2025/GM/END con RUT N° 00015666-2025, Proveído N° 5921-2025/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, así también, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente.

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Asimismo, en el artículo 8° del Reglamento, establece los requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local.

Página 1 de 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 040-2026-ALC-MPT/HVCA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPT/A de fecha 02 de enero de 2023, se Designa al Lic. Adm. Emerson Nolasco Delgado, identificado con DNI N° 19988689, en el Cargo de confianza de Gerente de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, con las prerrogativas que le asiste la ley.

Que, mediante la Carta N° 003-2025/GM/END con RUT N° 00015666-2025 de fecha 30/12/2025, el Lic. Adm. Emerson Nolasco Delgado, presenta su renuncia al cargo de Gerente de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; y, con el Proveído de Visto el Despacho de Alcaldía dispone aceptar la renuncia al cargo de confianza de Gerente de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– ACEPTAR la Renuncia del LIC. ADM. EMERSON NOLASCO DELGADO con DNI N° 19988689, al Cargo de Confianza de Gerente de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DAR POR CONCLUIDA a partir del 31 de Enero de 2026, la Designación del LIC. ADM. EMERSON NOLASCO DELGADO con DNI N° 19988689, en el Cargo de Confianza de Gerente de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, y AGRADECIÉNDOSELE los servicios prestados y por el tiempo en el cargo.

ARTÍCULO TERCERO.– NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Interesado y demás gerencias respectivas para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.– ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

